



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0500
RADICADO N° 2021-00163-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUZ JANNET POSADA ESTRADA contra PRODUCTOS INFANTILES S.A.S. - PIFANTI-, la apoderada judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 09 de julio de 2021, en el cual se rechazó la demanda al no acreditarse a cabalidad los requisitos exigidos mediante proveído del 17 de junio del mismo año.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0442 del 09 de julio de 2021 se notificó por estados el 12 de julio del 2021, y la recurrente presentó recurso de apelación el 16 de julio del mismo año, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

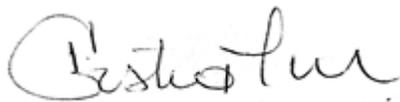
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0442 del 09 de julio de 2021, notificado el 12 de ese mismo mes y año, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00163-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 118 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de julio de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____